

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

19144 *Acuerdo de 6 de octubre de 2022, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Letrados del Consejo General del Poder Judicial.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, ha acordado convocar un concurso-oposición para ingresar en el Cuerpo de Letrados del Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 621 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en la disposición transitoria segunda de la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, de reforma del Consejo General del Poder Judicial y al amparo de lo dispuesto en el artículo 602 de la referida ley Orgánica.

Las plazas para proveer ascienden a cinco, según el contenido del anexo VII del Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022.

De esas plazas, una estará reservada a personas con discapacidad en grado igual o superior al 33 %. Las plazas no cubiertas por este turno acrecerán las del turno libre y en el caso de que alguna de las personas aspirantes que tomen parte en el proceso por el turno de reserva para personas con discapacidad superase el concurso oposición y no obtuviera plaza en ese turno, si su puntuación fuera superior a la obtenida por otras personas opositoras del turno libre, sería incluida por su orden de puntuación en éste.

Durante el proceso selectivo se dará un tratamiento diferenciado al cupo de personas con discapacidad, llamamientos a los ejercicios y relación de personas aprobadas.

La presente convocatoria se ajustará a lo dispuesto en los preceptos antes citados y en los acuerdos de 29 de mayo de 2014 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio), de 26 de julio de 2017 («Boletín Oficial del Estado» de 25 y de 31 de octubre) y de 29 de septiembre de 2022, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se modifica el temario (anexo de la presente convocatoria), y a las siguientes

Bases

Primera. *Requisitos de los aspirantes.*

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario reunir los requisitos siguientes:

- a) Poseer la nacionalidad española y ser mayor de edad.
- b) Estar en posesión del Título de Licenciado/a en Derecho o del Título de Grado en Derecho equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) No hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- d) No padecer enfermedad o discapacidad que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- e) Cumplir los requisitos que se establecen en la presente convocatoria en el momento en que expire el plazo de presentación de instancias.

Los anteriores requisitos deberán reunirse en el día en que expire el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión, en su caso.

Si en algún momento del proceso selectivo el tribunal tuviera conocimiento de que algún/a aspirante no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, o de la documentación aportada resultará que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibiliten su acceso al cuerpo de letrados/as del Consejo General del Poder Judicial podrá acordar, previa audiencia del/de la interesado/a, su exclusión.

Segunda. *Presentación de solicitudes y documentación.*

1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Letrados del Consejo General del Poder Judicial, que se facilitará gratuitamente en Internet, en el punto de acceso general (<https://administracion.gob.es/PAG/ips>), junto con la liquidación de la tasa de derechos de examen.

2. La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

3. La presentación de la solicitud y el pago de la correspondiente tasa se realizará por cualquiera de los medios siguientes:

a) Preferentemente, por vía electrónica: para ello deberán acceder a la solicitud a través del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), elegir la convocatoria de acceso al Cuerpo de Letrados del Consejo General del Poder Judicial, pulsar la opción «inscribirse» y, a continuación, elegir la opción «realice su inscripción online», siguiendo las instrucciones que se le indiquen. Para optar por esta vía es necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica cl@ve o a través del DNI o certificado electrónico (más información para su obtención en http://www.clave.gob.es/clave_Home/clave.html y en <http://www.dnielectronico.es>). La presentación por esta vía permitirá:

- La inscripción en línea del modelo oficial.
- El pago electrónico de las tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.
- Adjuntar la documentación necesaria para la fase de concurso, en concreto:

i. Documentación acreditativa de todos los méritos valorables: Certificaciones académicas, libros y artículos publicados, certificaciones acreditativas de la actividad profesional desempeñada, certificaciones acreditativas de las oposiciones superadas y/o de los nombramientos y tomas de posesión de los empleos públicos obtenidos, y certificados de la inscripción en el padrón municipal para acreditar la convivencia con las personas que cuida, copia del libro de familia, en su caso, certificaciones del Registro Civil, resoluciones judiciales de nombramiento de tutela o curatela, así como certificaciones de los servicios sociales que confirmen el cuidado y atención de las personas que dan lugar a su valoración como mérito según las bases de la convocatoria.

ii. En su caso, las certificaciones que acrediten el derecho a la exención del pago de la tasa por derechos de examen.

Cuando la solicitud se presente en soporte electrónico, el pago de la tasa de derechos de examen se realizará a través de la misma plataforma, «Inscripción en pruebas selectivas del punto de acceso general» (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, siguiendo las instrucciones que el sistema va indicando de forma guiada al completar la solicitud. Una vez completado el trámite, se podrá descargar el justificante de pago y de registro de la

solicitud firmado electrónicamente. La constancia de correcto pago de la tasa estará avalada por el Número de Referencia Completo (NRC) emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que figurará en el justificante de registro.

b) Subsidiariamente, en soporte papel: para ello deberán acceder a la solicitud a través del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), elegir la convocatoria de acceso al Cuerpo de Letrados del Consejo General del Poder Judicial, pulsar la opción «inscribirse» y, a continuación, la opción «imprima y entregue el documento 790», siguiendo las instrucciones que se le indiquen. Una vez cumplimentados todos los datos del formulario, deberán pulsar en la parte inferior del mismo sobre la opción «generar solicitud» y al imprimirla constará de tres copias: «ejemplar para la Administración», «ejemplar para el interesado» y «ejemplar para la entidad colaboradora».

Para efectuar el pago de la tasa se deberán presentar las tres copias de la solicitud en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello, firma autorizada y fecha de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Una vez abonados los derechos de examen, deberán presentar la solicitud junto con el justificante y la documentación que se adjunte en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial (calle Marqués de la Ensenada, número 8, 28004 Madrid), directamente o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En este supuesto, la documentación se presentará debidamente escaneada, en dos soportes digitales (USB) que contendrán la documentación a la que se ha hecho referencia en el apartado 3.a).i y ii de esta base.

No se admitirá ninguna documentación que no cumpla con estos requisitos.

Dicha documentación digital quedará en poder del Consejo General del Poder Judicial, que tratará los datos obtenidos de conformidad con el apartado noveno de la presente base, respecto de los cuales la persona interesada podrá ejercer los derechos previstos en la misma.

El plazo máximo para aportar documentación terminará concluido el plazo de presentación de solicitudes a menos que se acredite la imposibilidad de obtenerlo con anterioridad por causa no imputable a la persona aspirante.

Las personas aspirantes que no superen el proceso selectivo dispondrán de un plazo máximo de seis meses para retirar la documentación aportada, acreditativa de los méritos alegados.

4. Quienes aspiren al turno de reserva para personas con discapacidad, además de lo indicado en los apartados anteriores, deberán presentar también la eventual petición sobre las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo para su participación en el proceso en condiciones de igualdad, consignando las necesidades específicas que se precisan y el ejercicio para el que se requieren, debiendo adjuntar el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad competente, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que dan origen al grado de discapacidad reconocido. La adaptación de tiempos no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, correspondiendo al tribunal calificador resolver la procedencia y concreción de la adaptación. Para la adaptación de tiempos adicionales, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio.

5. Las solicitudes suscritas por las personas aspirantes residentes en el extranjero, que hagan uso del medio descrito en el apartado 4.b) de la presente base, podrán

cursarse, en el plazo expresado en el punto 2 de esta base, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Sección de Selección de Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial. Las personas aspirantes adjuntarán a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho la tasa por derechos de examen o su derecho a la exención de la misma, de acuerdo con la base tercera siguiente.

6. El Consejo General del Poder Judicial accederá a los registros del Ministerio del Interior, el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Educación y Formación Profesional al objeto de consultar los datos referidos al documento nacional de identidad, la certificación de antecedentes penales y la certificación de la titulación académica requerida de la persona aspirante salvo oposición expresa de esta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.1 y 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común, tras la modificación operada por la disposición final duodécima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

7. Los datos obtenidos serán tratados de conformidad con las disposiciones contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, respecto de los cuales la persona aspirante podrá ejercer los derechos previstos en los mismos.

Tercera. *Tasa por derechos de examen.*

1. La tasa por derechos de examen asciende a 31,10 euros, según establece la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, actualizada por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

2. Procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo, de conformidad con lo establecido en la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables a la persona aspirante.

3. Los ingresos realizados en el extranjero se recogerán en la cuenta restringida ES06-0182-2370-49-0200203962, abierta en la sucursal del BBVA, a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Cuenta restringida para la recaudación de tasas en el extranjero». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del BBVA o mediante transferencia desde cualquier otra entidad bancaria.

4. Estarán exentas del pago de la tasa, en virtud de lo establecido en la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social:

a) Las personas aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 por 100, que acreditarán ese extremo presentando, junto a la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, certificación del Departamento Ministerial competente o, en su caso, del órgano correspondiente de la comunidad autónoma con la competencia transferida en esa materia.

b) Las personas aspirantes que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en dicho plazo, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional, justificando esas circunstancias con la aportación junto a la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, de un certificado extendido por el

Servicio Público de Empleo Estatal u órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma con la competencia transferida en esa materia y una declaración jurada de la persona interesada en la que se haga constar que se carece de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

c) Las personas aspirantes que sean miembros de familias numerosas de categoría especial, en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección de la Familia Numerosa, tendrán también derecho a una exención del 100 por ciento del importe de la tasa. Los que fueran de categoría general disfrutarán de una reducción del 50 por ciento. La condición de familia numerosa y su categoría se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

d) Las personas aspirantes que sean víctimas de terrorismo, de acuerdo con la modificación introducida en la Ley 66/97, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por la disposición final quinta de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio.

Cuarta. *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador que juzgará el concurso-oposición al Cuerpo de Letrados/as del Consejo General del Poder Judicial está compuesto por:

Presidente: Wenceslao Francisco Olea Godoy, magistrado del Tribunal Supremo y vocal del Consejo General del Poder Judicial, por delegación del presidente del referido consejo.

Vocales:

- María del Mar Cabrejas Guijarro, Vocal del Consejo General del Poder Judicial.
- Eduardo José Fontán Silva, Director del Gabinete Técnico del Consejo General del Poder Judicial.
- José Luis Gil Ibáñez, Magistrado.
- Eva María Pérez Martínez, Fiscal.
- Carlos Vidal Prado, Catedrático de Derecho Constitucional, Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Secretaria: María Vilches Fernández, Letrada del Consejo General del Poder Judicial.

El tribunal se constituirá, a instancias de la presidencia, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria, levantándose la correspondiente acta.

El tribunal resolverá cuantas incidencias se planteen durante el desarrollo de la oposición que no estén especialmente previstas en esta convocatoria o en los Acuerdos de 29 de mayo de 2014 y de 26 de julio de 2017, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por los que se aprueban los «criterios del concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Letrados del Consejo General del Poder Judicial».

El tribunal podrá dictar los acuerdos que considere adecuadas, en el marco de los citados Acuerdos de 29 de mayo de 2014 y de 26 de julio de 2017, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial por el que se aprueban los «criterios del concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Letrados/as del Consejo General del Poder Judicial» y de las presentes bases, para garantizar la corrección y acierto del procesos selectivo. Estos Acuerdos se publicarán en la página www.poderjudicial.es apartado «empleo público».

Las decisiones del tribunal se adoptarán por mayoría de votos, siendo de calidad, en caso de empate, el voto de quien ocupe la presidencia.

Las sesiones se documentarán por quien ocupe la secretaría, que levantará acta de las mismas, suscribiéndolas con el visto bueno de la Presidencia. En el supuesto de ausencia del secretario, realizará sus funciones otro de los miembros del tribunal por el orden inverso a aquél en que aparecen enumerados.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, los actos del proceso selectivo serán publicados en la página www.poderjudicial.es apartado «empleo público», sustituyendo a la notificación de los mismos. Todo ello sin perjuicio de las notificaciones o publicaciones específicamente exigidas en las bases de la convocatoria.

Los miembros del tribunal devengarán las asistencias correspondientes según lo previsto en el artículo 27 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, en la cuantía establecida para la categoría primera a la que se refiere el artículo 30 del mencionado Real Decreto y conforme establece el punto 3 del mismo.

Quinta. Admisión de solicitudes.

Dentro del mes siguiente al término del plazo fijado para la presentación de solicitudes, la presidencia del tribunal dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», acompañada de la relación de los/as aspirantes excluidos/as, con expresión de la causa de exclusión, a los/las que se concederá un plazo de diez días para aportar los documentos o para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión provisional.

Transcurrido dicho plazo, la presidencia dictará nueva resolución, la cual será igualmente publicada en el «Boletín Oficial del Estado», declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y determinando el plazo dentro del cual habrá de resolverse la fase de concurso. Las listas certificadas completas, provisionales y definitivas, de aspirantes admitidos/as y excluidos/as serán publicadas en la página www.poderjudicial.es apartado «empleo público».

Sexta. Fase de concurso.

1. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, de forma que la puntuación alcanzada se suma a la puntuación de la fase de oposición, siendo el máximo de puntos atribuibles en razón de los méritos alegados en el concurso, en todo caso, de 30 puntos.

2. Los méritos alegados se clasificarán y puntuarán de acuerdo con el siguiente cuadro:

A) Méritos académicos. Hasta 8 puntos.

Doctorado (3 puntos).

Máster (1 punto).

Expediente académico (hasta 4 puntos).

B) Escritos y publicaciones. Hasta 5 puntos.

Autor único de un libro: 2 puntos. Autor de un artículo: 0,2 puntos. Coautor de un libro o de un artículo: La referida puntuación en proporción al número de autores.

C) Actividad profesional. Hasta 10 puntos.

Un punto por año de ejercicio efectivo en profesión jurídica (juez, letrado/a de la Administración de Justicia, funcionario público al que se le exija titulación de Licenciado/a en Derecho o de Grado en Derecho, abogado/a, procurador/a, graduado social).

D) Superación de otras oposiciones para el ingreso en un cuerpo incluido en el Subgrupo A1 de las distintas Administraciones Públicas. Hasta 10 puntos.

E) Conciliación e igualdad. Hasta 5 puntos.

Los méritos referidos a la igualdad y conciliación de la vida personal, familiar y laboral se valorarán en las siguientes situaciones:

El cuidado de hijos dentro de los cinco años anteriores a la convocatoria de las pruebas, ya lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, siempre que tengan menos de doce años, se valorará con 0,5 puntos por año; si los hijos son varios se incrementa en 0,2 puntos por cada año de cuidado del segundo o sucesivo hijo.

El cuidado, dentro de los cinco años anteriores a la convocatoria de las pruebas, de un familiar de hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, se valorará con 0,3 puntos por año; si son varios los familiares, se incrementa 0,1 puntos por cada año de cuidado del segundo o sucesivo familiar.

F) Conocimiento de la lengua oficial propia de alguna Comunidad Autónoma. Hasta 2 puntos.

Séptima. *Fase de oposición.*

El orden de actuación de los/las aspirantes se determinará conforme a lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Constará esta fase de cinco ejercicios, todos ellos eliminatorios, salvo los correspondientes a la prueba de idiomas.

1. En el primero y segundo de los ejercicios, los/las aspirantes expondrán de forma oral ante el tribunal, constituido en audiencia pública, cuatro temas, de entre cinco, sacados a la suerte, que se corresponderán, en el primer ejercicio, con un tema de Derecho Constitucional, un tema de Derecho de la Unión Europea y Derecho Internacional Público, y dos temas de Derecho Orgánico Judicial, del bloque 1 del programa anexo a esta convocatoria; en el segundo ejercicio, se corresponderán con dos temas de Derecho Administrativo, Presupuestario y Financiero, y dos temas de Derecho Procesal del bloque 2 del programa anexo a esta convocatoria. Entre ambos ejercicios teóricos debe mediar para su realización un plazo mínimo de tres meses.

Para su realización y calificación se observarán las siguientes reglas:

a) Se efectuará un solo llamamiento, quedando decaídas en su derecho las personas aspirantes que no comparezcan a realizarlo, a menos que, con anterioridad a dicho acto, justifiquen debidamente la causa de su incomparecencia, que será apreciada por el tribunal. En este supuesto, se efectuará una nueva convocatoria por el tribunal. Si el llamamiento se produjese dentro de las cuatro semanas anteriores a la fecha prevista para el alumbramiento de la mujer aspirante o dentro de las dieciséis semanas siguientes al parto, a petición de la candidata, se efectuará una nueva convocatoria, que tendrá lugar entre la decimosexta y vigésima semana posterior al alumbramiento.

b) Los aspirantes extraerán obligadamente cinco temas en cada uno de los dos bloques que componen el programa anexo a la convocatoria, de entre los que deberán exponerse cuatro temas a su elección, respetando en cualquier caso el número de temas a exponer de cada materia conforme lo determinado en el punto 1.

c) Las personas aspirantes, antes de dar comienzo a la exposición, dispondrán de un máximo de quince minutos de reflexión, pudiendo confeccionar si lo desean un esquema por escrito y a la vista del tribunal. Para la exposición de los temas, las personas aspirantes dispondrán de hasta sesenta minutos, debiendo dedicar a cada uno de ellos quince minutos.

d) Cuando el tribunal, consultado a tal efecto por la Presidencia y por decisión unánime de sus miembros, apreciara en cualquier momento de la exposición de los temas una manifiesta deficiencia de su contenido, así lo hará saber a la persona aspirante y dará por concluido para ésta el desarrollo de las pruebas, motivando debidamente su decisión en el acta de la sesión correspondiente.

e) Finalizada la exposición de los temas, las personas candidatas habrán de responder a las observaciones que sobre el contenido de los mismos les sean formulados por el tribunal, durante un período de tiempo que en total no exceda de quince minutos.

f) Al término de la sesión, y tras deliberar a puerta cerrada, el tribunal votará sobre el aprobado o el suspenso de las personas examinadas, siendo necesaria mayoría de votos y resolviendo los empates el voto de calidad de la Presidencia. A la persona así aprobada, cada miembro del tribunal otorgará de cero a diez puntos por cada uno de los temas expuestos, haciéndose constar en el acta la puntuación otorgada por cada miembro a cada tema. La nota final se obtendrá sumando todas las puntuaciones, excluyendo la más alta y la más baja de las otorgadas a cada tema y dividiendo el total entre el número de puntuaciones computadas, siendo necesario obtener al menos veinte puntos para aprobar el ejercicio.

g) Diariamente, el tribunal hará público el resultado obtenido por las personas aspirantes aprobadas en el tablón de anuncios del local donde se celebren las sesiones, así como en la página web del CGPJ.

2. El tercer y cuarto ejercicio consistirán en la redacción de dos dictámenes sobre dos supuestos de los que pueda conocer el Consejo General del Poder Judicial. El primero referido a la actividad de informe del Consejo a anteproyectos de ley y disposiciones generales que versen sobre las materias que la LOPJ atribuye a la competencia de informe del Consejo. El segundo consistirá en la elaboración de una propuesta de resolución a un recurso cuya resolución corresponda al Consejo.

Para la redacción de cada dictamen los/las aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de seis horas, durante las cuales podrán ayudarse de las bases de datos legales y jurisprudenciales que se le proporcione al efecto en soporte informático, y consultar los libros y revistas que soliciten de la biblioteca del Consejo General del Poder Judicial.

Los ejercicios se elaborarán por medios informáticos, se imprimirán dos ejemplares a presencia de los/las aspirantes, que firmarán ambos, se custodiarán por el tribunal y en sesión pública serán leídos ante el tribunal por los/las aspirantes.

Tras la lectura, los miembros del tribunal se podrán dirigir a los/las aspirantes para solicitar aclaración sobre los extremos que consideren sobre los ejercicios leídos, durante un tiempo que en total no exceda de quince minutos.

Cada miembro del tribunal otorgará de 0 a 10 puntos por cada uno de los dictámenes realizados, haciéndose constar en el acta la puntuación otorgada por cada miembro a cada dictamen. La nota final se obtendrá sumando todas las puntuaciones, excluyendo la más alta y la más baja de las otorgadas a cada dictamen, y dividiendo el total entre el número de puntuaciones computadas, siendo necesario obtener al menos veinte puntos para aprobar cada dictamen.

3. El quinto ejercicio constará de dos pruebas de idiomas, la primera de carácter obligatorio y la segunda de carácter voluntario:

Primera prueba: Realización durante una hora de una traducción directa, por escrito, en castellano, de un documento jurídico redactado en inglés sin ayuda de diccionario.

Segunda prueba: Realización durante una hora de una traducción directa, por escrito, en castellano, de un documento redactado en un idioma oficial de la Unión Europea, según la elección del/de la aspirante, sin ayuda de diccionario.

Los ejercicios se elaborarán por medios informáticos, se imprimirán dos ejemplares en presencia de los/las aspirantes, que firmarán ambos, se custodiarán por el tribunal y en sesión pública serán leídos ante el tribunal por los/las aspirantes. El tribunal

dispondrá de un período máximo de quince minutos para dialogar con el/la aspirante en la lengua en que se haya realizado el ejercicio. El tribunal podrá auxiliarse de un intérprete para la realización de estas pruebas.

La puntuación total de este ejercicio será de 20 puntos, y para su superación habrá de obtenerse una puntuación mayor a 10 puntos. La superación de la prueba del idioma voluntario se valorará, según la calidad del ejercicio, con hasta 5 puntos.

Octava. *Nombramiento.*

Concluido el concurso-oposición, el tribunal calificador hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los/as aprobados/as por el orden de la puntuación total obtenida y la elevará en unión de las actas de sus sesiones al Consejo General del Poder Judicial.

En ningún caso dicha lista podrá contener mayor número de aprobados/as que de plazas.

Los posibles empates se resolverán a favor de quien mayor nota haya obtenido en los dos ejercicios teóricos (orales).

Una vez aportada por los/las aspirantes aprobados/as la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos, la Presidencia del Consejo General del Poder Judicial los nombrará funcionarios/as de carrera del Cuerpo de Letrados/as del Consejo General del Poder Judicial, mediante Resolución que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo tomar posesión los/as nombrados/as en el plazo de un mes a contar desde la referida publicación.

Madrid, 6 de octubre de 2022.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.

ANEXO

Temario de la oposición

Primera parte

Derecho Constitucional

Tema 1. La Constitución. El concepto de Constitución. La Constitución de 1978. Sistemática y estructura. Características generales de la Constitución. La Constitución como norma jurídica. El bloque de la constitucionalidad.

Tema 2. Los valores constitucionales superiores y los principios en la Constitución. La soberanía nacional. La división de poderes. La representación política. La participación política.

Tema 3. El Estado en la Constitución: El Estado social y democrático de Derecho. El Estado español como Estado compuesto. La reforma constitucional: procedimientos de reforma en el Derecho comparado. Mutación constitucional. Reforma constitucional en el Derecho español.

Tema 4. La Monarquía parlamentaria como forma política del Estado. Las funciones constitucionales del Rey. El refrendo. El orden de sucesión. La regencia. La tutela del Rey.

Tema 5. El Gobierno: Su composición. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. El Gobierno y la Administración. Las funciones del Gobierno. La función normativa. La función política. La función administrativa.

Tema 6. Las Cortes Generales. El funcionamiento de las Cámaras. Las funciones de las Cortes: función legislativa, de control y financiera.

Tema 7. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Otros órganos. La independencia y actuación judiciales.

Tema 8. Las Comunidades Autónomas, los Estatutos de Autonomía. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Control del Estado sobre las Comunidades Autónomas.

Tema 9. Especial referencia a la Administración de Justicia. Los Estatutos de Autonomía y la Administración de Justicia. Las distintas etapas. Las sentencias del Tribunal Constitucional en la materia. La situación actual.

Tema 10. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Su eficacia, garantía y límites. El/la Defensor/a del Pueblo. La suspensión de los derechos.

Tema 11. El principio y derecho fundamental a la igualdad; especial referencia a la igualdad de género y su garantía en nuestro Derecho. Derecho a la vida y a la integridad física y moral; especial referencia a la protección contra la violencia de género.

Tema 12. Derecho a la libertad ideológica y religiosa. Derecho a la libertad y a la seguridad. El *habeas corpus*. Libertades de residencia y desplazamiento.

Tema 13. Derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen. Inviolabilidad del domicilio. Secreto de las comunicaciones. La protección frente al uso de la informática. Libertades de expresión e información. Conflicto entre estos derechos.

Tema 14. Derecho de reunión. Derecho de asociación: Los partidos políticos. El derecho de asociación de los miembros de las carreras judicial y fiscal. Derecho de sindicación y libertad sindical. Derecho de huelga.

Tema 15. Derechos de participación en los asuntos públicos. Derecho a la educación y libertad de enseñanza. Derecho de petición.

Tema 16. Derechos de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Deberes constitucionales: especial referencia al deber tributario y a los principios que lo rigen.

Tema 17. La defensa jurídica de la Constitución: Sistemas. El Tribunal Constitucional: Naturaleza. Sus funciones. Composición del Tribunal Constitucional. Nombramiento y cese de los/as Magistrados/as. Disposiciones comunes a los procedimientos ante el TC: especial referencia a la ejecución de las resoluciones del Tribunal Constitucional.

Tema 18. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. Disposiciones generales. Las sentencias en estos procedimientos: sus modalidades y efectos.

Tema 19. El recurso de inconstitucionalidad. La cuestión de inconstitucionalidad. Del recurso previo de inconstitucionalidad contra Proyectos de Estatutos de Autonomía y contra Propuestas de Reforma de Estatutos de Autonomía

Tema 20. Recurso de amparo constitucional. Casos en que procede y requisitos procesales. Tramitación del recurso. La sentencia de amparo y sus efectos. La suspensión del acto impugnado.

Tema 21. Conflictos constitucionales. Conflictos positivos y negativos con las Comunidades Autónomas. Impugnación de disposiciones y resoluciones de las Comunidades Autónomas. Conflictos en defensa de la autonomía local.

Tema 22. Conflictos entre órganos constitucionales del Estado. Declaración previa de inconstitucionalidad de los Tratados Internacionales.

Derecho de la Unión Europea y Derecho Internacional Público

Tema 1. La Unión Europea. Evolución y objetivos. Los Tratados Constitutivos. Especial referencia a los Tratados de reforma. Los valores sobre los que se asienta la Unión Europea.

Tema 2. El sistema institucional de la Unión Europea. El Parlamento Europeo. El Consejo Europeo. El Consejo de la Unión. La Comisión Europea: Composición, funcionamiento y competencias. El Banco Central Europeo. El Tribunal de Cuentas.

Tema 3. El sistema normativo de la Unión Europea. Principales tipos de normas jurídicas. Caracteres del sistema: primacía, efecto directo y responsabilidad de los Estados miembros por incumplimiento del Derecho de la Unión. El juez nacional en la aplicación del Derecho de la Unión. Principios de atribución, subsidiariedad y proporcionalidad.

Tema 4. El sistema jurisdiccional de la Unión Europea. El Tribunal de Justicia. El Tribunal General. Composición, competencias, procedimiento y reglas de funcionamiento. El recurso de casación.

Tema 5. La cuestión prejudicial. El recurso de incumplimiento. El recurso de anulación. El recurso de inacción. La acción de responsabilidad extracontractual.

Tema 6. Derecho internacional público: Concepto y contenido. La obligatoriedad y jurisdicción del Derecho internacional. Las relaciones del Derecho internacional con los Derechos internos. Los tratados internacionales. Otras fuentes del Derecho internacional público.

Tema 7. La protección internacional de los derechos humanos. La Declaración Universal de los Derechos Humanos y los pactos subsiguientes. Las organizaciones internacionales. La Organización de las Naciones Unidas: Origen, miembros, órganos y funciones.

Tema 8. El Consejo de Europa. El Convenio de Roma de 1950: El Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Valor y eficacia jurídica de las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Tema 9. Las diferencias internacionales y su solución pacífica. El arbitraje internacional. El Tribunal Internacional de Justicia. Los Tribunales Penales Internacionales.

Tema 10. La actividad internacional del Consejo General del Poder Judicial: 1) Apoyo al auxilio judicial internacional en materia penal y en materia civil y mercantil; 2) Relaciones internacionales institucionales; y 3) Cooperación al desarrollo en el sector justicia. Relaciones con el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación; con el Ministerio de Justicia y con la Fiscalía General del Estado. El Reglamento 1/2018, del Pleno del CGPJ, sobre auxilio judicial internacional y redes de cooperación judicial internacional. La Red Judicial Española de Cooperación Jurídica Internacional (REJUE) y la Red de Especialistas en Derecho de la Unión Europea (REDUE). El Prontuario de Auxilio Judicial Internacional.

Tema 11. Herramientas institucionales y técnicas de apoyo al auxilio judicial internacional en materia penal y en materia civil y mercantil en el ámbito europeo. Eurojust. La Fiscalía Europea. Los/as magistrados/as de enlace. El juez de enlace de la Conferencia de La Haya. Las Redes Judiciales Internacionales en el ámbito europeo: la Red Judicial Europea en materia penal y la Red Judicial Europea en materia civil y mercantil.

Tema 12. Herramientas institucionales y técnicas de apoyo al auxilio judicial internacional en materia penal y en materia civil y mercantil en el ámbito iberoamericano. La Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional (IberRed).

Tema 13. La cooperación judicial penal internacional. Instrumentos bilaterales y multilaterales de cooperación judicial penal. Cooperación judicial penal en el marco de Naciones Unidas, del Consejo de Europa y de la Unión Europea. El principio de reconocimiento mutuo y su desarrollo. La orden europea de detención y entrega y la orden europea de investigación. Las resoluciones de embargo.

Tema 14. Organizaciones institucionales vinculadas al Poder Judicial de ámbito europeo. La Red Europea de Consejos de Justicia (RECJ). La Red Europea de Formación Judicial (REFJ). La Red Europea de Servicios de Inspección de Justicia (RESIJ). Las organizaciones institucionales relativas al Poder Judicial del Consejo de Europa: el Consejo Consultivo de Jueces Europeos, el Consejo Consultivo de Fiscales/as Europeos/as y la Comisión Europea para la Eficiencia de la Justicia (CEPEJ).

Tema 15. Organizaciones institucionales de la Comunidad Iberoamericana de Naciones en el ámbito de la Justicia. La Conferencia Iberoamericana de Jefes/as de Estado y de Gobierno. La Conferencia de Ministros/as de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB). La Cumbre Judicial Iberoamericana: principales documentos y estructuras vinculadas a la misma. La Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP).

Tema 16. La cooperación al desarrollo en el sector de la Justicia. Instituciones españolas con competencias en el ámbito de la cooperación al desarrollo en el sector de la Justicia: la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP). Los instrumentos de cooperación al desarrollo en el ámbito de la UE: los programas TWINNING y TAIEX. Otros instrumentos de cooperación al desarrollo en el sector de la Justicia.

Derecho Orgánico Judicial

Tema 1. El Poder Judicial. La sumisión del Juez/a a la Ley y la independencia judicial; la inamovilidad. La responsabilidad de Jueces/zas y Magistrados/as.

Tema 2. El gobierno interno del Poder Judicial. Experiencias de Derecho comparado. El Consejo General del Poder Judicial. Evolución histórica.

Tema 3. Los/as Vocales del Consejo General del Poder Judicial. Designación y sustitución de Vocales. Procedimiento de designación de Vocales de origen judicial. Estatuto de los/as Vocales del Consejo General del Poder Judicial.

Tema 4. El/la Presidente/a del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial: procedimiento de elección y competencias. El/la Vicepresidente/a del Tribunal Supremo: procedimiento de elección y competencias. El Gabinete de la Presidencia del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial.

Tema 5. El Pleno del Consejo General del Poder Judicial: competencias, tipos de sesiones. La Comisión Permanente: composición, competencias. La Comisión Disciplinaria. La Comisión de Asuntos Económicos. La Comisión de Igualdad. El Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género. Foro Justicia y Discapacidad. Régimen jurídico del Consejo General del Poder Judicial en funciones.

Tema 6. Los órganos técnicos del Consejo General del Poder Judicial. El/la Secretario/a General: nombramiento y funciones. El/la Vicesecretario/a General: nombramiento y funciones. El Gabinete Técnico. La Oficina de Comunicación. El personal del Consejo General del Poder Judicial. Especial referencia al Cuerpo de Letrados/as del Consejo General del Poder Judicial.

Tema 7. La competencia reglamentaria del Consejo General del Poder Judicial. Los Reglamentos dictados por el Consejo General del Poder Judicial. Especial referencia al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial. Las instrucciones. La función de informe del Consejo General del Poder Judicial.

Tema 8. La potestad disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial. El/la Promotor/a de la Acción Disciplinaria: nombramiento y funciones. Quejas y denuncias. El procedimiento disciplinario.

Tema 9. La función inspectora del Consejo General del Poder Judicial. El Servicio de Inspección. El/la Jefe/a del Servicio de Inspección: nombramiento y funciones.

Tema 10. El amparo de la independencia de Jueces/zas y Magistrados/as por el Consejo General del Poder Judicial. Las previsiones de la Ley Orgánica del Poder Judicial y del Reglamento de la Carrera Judicial. Criterios del Consejo General del Poder Judicial.

Tema 11. El régimen de los actos del Consejo General del Poder Judicial. La adopción de acuerdos: sistemas de votación y votos particulares. Motivación, documentación, forma y publicación. Sistema de impugnación de los actos del Consejo. La ejecución. La responsabilidad patrimonial del Consejo General del Poder Judicial. La defensa en juicio del Consejo General del Poder Judicial.

Tema 12. La Escuela Judicial. La actividad internacional de la Escuela Judicial. El Centro de Documentación Judicial (CENDOJ). La publicación oficial de la jurisprudencia. La protección de datos personales en el ámbito de la Administración de Justicia. El Consejo General del Poder judicial como autoridad de control en materia de protección de datos.

Tema 13. Otros órganos de gobierno del Poder Judicial: las Salas de Gobierno. Competencias. Composición. Miembros natos y electivos. Elección de sus miembros

electivos. Funcionamiento de las Salas de Gobierno. Adopción de acuerdos. Régimen de sus actos. Las Comisiones Mixtas de las Salas de Gobierno.

Tema 14. Las reuniones de Jueces/zas. Las Juntas de Jueces/zas. Competencias, funcionamiento, adopción de acuerdos y régimen de sus actos.

Tema 15. Los/as Jueces/zas Decanos/as. Clases de Jueces/zas Decanos/as. Los/as Decanos/as exentos/as. La elección de Jueces/zas Decanos/as. Competencias. Especial consideración del reparto de asuntos. Régimen de sus actos.

Tema 16. Los/las Presidentes/as de Tribunales y Audiencias, los/as Jueces/zas: competencias gubernativas. Régimen de sus actos.

Tema 17. El control por el Consejo General del Poder Judicial de los actos de los órganos de gobierno interno de los Juzgados y Tribunales. Mecanismo, extensión y alcance.

Tema 18. El régimen jurídico de Jueces/zas y Magistrados/as. La selección y formación de Jueces/zas y Magistrados/as. Sistema de ingreso en la Carrera Judicial. Ascenso, promoción y especialización de Jueces/zas y Magistrados/as.

Tema 19. Concursos de traslado. Nombramientos para plazas discrecionales. Situaciones administrativas.

Tema 20. La protección social de jueces/zas y Magistrados/as. Licencias y permisos. Incapacidad temporal. Prevención de riesgos profesionales en la carrera judicial. Jubilación; especial referencia a la incapacidad permanente. La Mutualidad General Judicial

Tema 21. Inamovilidad de Jueces/zas y Magistrados/as. Incompatibilidades y prohibiciones. La inmunidad judicial. La independencia económica: el régimen retributivo de Jueces/zas y Magistrados/as.

Tema 22. La responsabilidad de los/as Jueces/zas y Magistrados/as, Responsabilidad penal. Responsabilidad civil. Responsabilidad disciplinaria, infracciones, sanciones. El principio *non bis in idem*.

Tema 23. La ética judicial. Principios de ética judicial. La Comisión Iberoamericana de Ética Judicial y la Comisión de Ética Judicial de la Carrera Judicial española. Red Mundial de Integridad Judicial.

Tema 24. La Ley de Demarcación y Planta Judicial. Principios y finalidad. La administración de la Administración de Justicia.

Tema 25. Planta y organización de los tribunales civiles: Tribunal Supremo, Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales. Los Juzgados de Primera Instancia, los Juzgados de Familia y los Juzgados de lo Mercantil. Juzgados de Paz.

Tema 26. Planta y organización de los tribunales penales: Tribunal Supremo, Audiencia Nacional, Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales. Juzgados de Instrucción, Juzgados de lo Penal, de Vigilancia Penitenciaria, de Menores y de Violencia sobre la Mujer. Los Juzgados de Paz. Competencia de los órganos unipersonales en el ámbito de la Audiencia Nacional.

Tema 27. Planta y organización de los tribunales contencioso-administrativo: Tribunal Supremo, Audiencia Nacional y Tribunales Superiores de Justicia. Juzgados Centrales de lo contencioso-administrativo y Juzgados de lo contencioso-administrativo.

Tema 28. Planta y organización de los tribunales del orden social: Tribunal Supremo, Audiencia Nacional y Tribunales Superiores de Justicia. Juzgados de lo Social.

Tema 29. Las demarcaciones judiciales. Su determinación y modificación. Participación del Consejo General y Comunidades Autónomas. La capitalidad de los partidos judiciales. Las sedes de los tribunales. Efectos de las demarcaciones en la competencia de los tribunales.

Tema 30. La creación de órganos judiciales y de plazas judiciales. Tribunales, salas y secciones. Secciones orgánicas y funcionales. Composición de los tribunales, salas y secciones. Especialización de juzgados y tribunales. Supuestos, finalidad, procedimiento y efectos. La transformación de juzgados. La constitución de los tribunales y juzgados fuera de su sede.

Tema 31. El reparto de asuntos en los juzgados y tribunales. Las normas de reparto: procedimiento de aprobación. Su naturaleza. Medios de impugnación de las normas de reparto. Exenciones y liberaciones de reparto.

Tema 32. Los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales: la publicidad de las actuaciones judiciales. El Juzgado de Guardia.

Tema 33. Las sustituciones de Jueces/zas y Magistrados/as. Los planes anuales de sustitución. Los planes de apoyo a los órganos judiciales.

Tema 34. Ordenación y funciones del Cuerpo de Letrados/as de la Administración de Justicia. Personal al servicio de la Administración de Justicia: clases y funciones. Organización de los órganos judiciales y la oficina judicial: principios que informan el sistema; unidades procesales de apoyo directo y servicios comunes procesales.

Tema 35. Los medios materiales al servicio de la Administración de Justicia. La informatización de la Administración de Justicia. El test de compatibilidad. El punto neutro judicial. El Comité Técnico Estatal de la Administración Judicial Electrónica (CTEAJE).

Tema 36. El Ministerio Fiscal. Su posición constitucional. Principios configuradores. La autonomía funcional. Organización, funciones y especialización. Órganos del Ministerio Fiscal. El/la Fiscal General del Estado, el Consejo Fiscal, la Junta de Fiscales de Sala y la Junta de Fiscales Superiores de las Comunidades Autónomas.

Tema 37. La Abogacía del Estado. Antecedentes, estructura orgánica y funcionamiento. El/la Abogado/a General del Estado-Director/a del Servicio Jurídico del Estado.

Tema 38. Abogados. Procuradores. Su regulación en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segunda parte

Derecho Administrativo, Presupuestario y Financiero

Tema 1. Fuentes del Derecho Administrativo. La ley: Clases de leyes estatales en la Constitución. Las leyes de las Comunidades Autónomas. Disposiciones del Gobierno con valor de ley: Decretos legislativos y decretos-leyes. Los principios de reserva de ley, jerarquía normativa y competencia.

Tema 2. El reglamento: Concepto y naturaleza. Fundamento de la potestad reglamentaria. Clasificación de los reglamentos. Órganos con potestad reglamentaria. La impugnación de los reglamentos.

Tema 3. Las potestades administrativas. El principio de legalidad y sus manifestaciones. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Control de la discrecionalidad: en especial, la desviación de poder. Los conceptos jurídicos indeterminados.

Tema 4. Los actos jurídicos de la Administración: públicos y privados. El acto administrativo: Concepto y elementos. La forma de los actos administrativos. La motivación, la notificación y la publicación. El silencio administrativo: su régimen jurídico. Autorizaciones y concesiones administrativas.

Tema 5. La ejecutividad de los actos administrativos. Fundamento y naturaleza. La ejecución forzosa por la Administración de los actos administrativos: Medios en nuestro Derecho. Examen de la vía de hecho: Sus consecuencias procesales.

Tema 6. La invalidez de los actos administrativos: Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Los actos administrativos irregulares. La convalidación, conservación y conversión de los actos administrativos. Los errores materiales o de hecho: Concepto y tratamiento.

Tema 7. Declaración de nulidad de pleno derecho y anulación de los actos administrativos por la propia Administración por la revisión de oficio. La revocación. La revisión de los actos en vía jurisdiccional a instancia de la Administración: Declaración previa de lesividad.

Tema 8. La personalidad jurídica de las Administraciones Públicas. Tipología de los entes públicos. Principios de las relaciones entre Administraciones Públicas.

Tema 9. Organización administrativa. El órgano administrativo: concepto y naturaleza. Clases de órganos. Especial consideración de los órganos colegiados. Potestad organizadora. La competencia. Criterios de delimitación. Descentralización y desconcentración. Delegación de competencias, avocación, encomienda de gestión, delegación de firma y suplencia.

Tema 10. El sector público institucional. Organización y funcionamiento. Los organismos públicos estatales: Organismos autónomos estatales y entidades públicas empresariales de ámbito estatal. Las autoridades administrativas independientes de ámbito estatal. Las sociedades mercantiles estatales. Los consorcios. Fundaciones del sector público estatal. Los fondos carentes de personalidad jurídica del sector público estatal.

Tema 11. Los contratos del sector público: ámbito subjetivo de la Ley de Contratos del Sector Público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Régimen jurídico de los contratos administrativos y los de Derecho privado; los actos separables. Disposiciones comunes a los contratos del sector público; especial referencia al régimen de invalidez de los contratos y al recurso especial en materia de contratación. La actividad contractual del Consejo General del Poder Judicial.

Tema 12. Organización administrativa para la gestión de la contratación. Órganos competentes en materia de contratación. El perfil del contratante. Registro de Contratos del Sector Público. La contratación electrónica.

Tema 13. Capacidad y solvencia del empresario. Prohibiciones de contratar. Clasificación de las empresas y Registro de licitadores. Acreditación de la aptitud para contratar. Sucesión en la persona del contratista.

Tema 14. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público.

Tema 15. El expediente de contratación. Los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas. Criterios de adjudicación de las ofertas. Formalización del contrato.

Tema 16. Prerrogativas de Derecho público en la contratación administrativa. Ejecución y modificación de los contratos. Extinción y suspensión. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 17. Normas especiales para contratos de obras, concesión de obras, concesión de servicios, suministros y servicios.

Tema 18. Referencia a los procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

Tema 19. El empleado público. Régimen legal vigente. Los empleados públicos: clases y régimen jurídico. La función pública. Naturaleza jurídica de la relación entre el funcionario y la Administración. Ingreso en la función pública: selección y adquisición de la condición de funcionario. La extinción de la relación funcional.

Tema 20. Derechos y deberes de los funcionarios: el Código de Conducta. Provisión de puestos de trabajo. Incompatibilidades de los funcionarios públicos. Responsabilidad; especial referencia a la responsabilidad disciplinaria. Situaciones administrativas.

Tema 21. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Integración del principio de igualdad en la interpretación y aplicación de las normas. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público.

Tema 22. El procedimiento administrativo: su naturaleza y fines. La Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público: disposiciones generales, ámbito de aplicación y principios de actuación. Abstención y recusación.

Tema 23. Los interesados en el procedimiento administrativo. Derechos de los ciudadanos. En particular el acceso a los registros y archivos. Términos y plazos. Los informes en el procedimiento administrativo.

Tema 24. Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento: La prueba. Participación de los interesados. Terminación: La resolución. Terminación convencional. Otros modos de terminación: Desistimiento, renuncia y caducidad.

Tema 25. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales de su regulación. La *reformatio in peius*: Recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso de revisión. Otros procedimientos de impugnación.

Tema 26. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones públicas. Evolución histórica. Lesión resarcible, imputación del daño y relación de causalidad. El contenido del deber indemnizatorio. Procedimiento administrativo de exigencia de responsabilidad.

Tema 27. La responsabilidad del Estado legislador. Doctrina del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Doctrina del Tribunal Constitucional. Doctrina del Tribunal Supremo.

Tema 28. Responsabilidad patrimonial del Estado por el funcionamiento de la Administración de Justicia. Su regulación en la Ley Orgánica de Poder Judicial. Procedimientos. Intervención del Consejo General del Poder Judicial. El error judicial; especial referencia a la prisión preventiva.

Tema 29. Patrimonio de las Administraciones Públicas: concepto, clasificación y régimen jurídico, con especial referencia al régimen jurídico del dominio público. El patrimonio del Estado. Adquisición de bienes y derechos; protección y defensa del patrimonio, en especial las prerrogativas. Afectación, mutación y adscripción. Uso y explotación; los negocios jurídicos patrimoniales. El patrimonio empresarial de la Administración General del Estado.

Tema 30. Transparencia de la actividad pública. Ámbito subjetivo de aplicación. Publicidad activa y derecho a la información pública.

Tema 31. Buen Gobierno. Ámbito de aplicación y principios de buen gobierno. Infracciones en materia de conflicto de intereses y en materia de gestión presupuestaria. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

Tema 32. La Ley General Presupuestaria. Ámbito de aplicación y organización del sector público estatal. Régimen de la Hacienda Pública. Fuentes. Exigibilidad y extinción de las obligaciones de la Hacienda Pública. Prerrogativas de la Hacienda Pública. Prescripción de los derechos y obligaciones.

Tema 33. Principios y reglas de programación y gestión presupuestaria. Régimen jurídico de la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado. Estructuras presupuestarias. Los créditos y sus modificaciones. Compromisos de gasto. El Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Tema 34. Aprobación de los Presupuestos Generales del Estado. Modificaciones presupuestarias: transferencias, generaciones de crédito, ampliaciones de crédito, créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Liquidación de los Presupuestos Generales del Estado. Especialidades relativas a las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y fundaciones del sector público estatal. Especial referencia a los presupuestos del Consejo General del Poder Judicial.

Tema 35. Gestión presupuestaria. Principios generales. Aprobación y comprobación del gasto. Reconocimiento de la obligación. Ordenación del pago y pago material. Anticipos de caja y fondos de maniobra.

Tema 36. Relaciones financieras con otras Administraciones. La Unión Europea. Las Comunidades Autónomas. Las Entidades Locales.

Tema 37. La Intervención General de la Administración del Estado; la función interventora. El control financiero. Referencia al Tribunal de Cuentas. La Intervención en el Consejo General del Poder Judicial.

Tema 38. El gasto público. Limitación de los créditos presupuestarios para gastos. Las subvenciones: exposición del régimen jurídico vigente.

Tema 39. La norma tributaria. Interpretación de las normas tributarias. Elementos de la norma tributaria: Obligados tributarios, base imponible, base liquidable. La relación

jurídico-tributaria y el nacimiento de la obligación tributaria. La deuda tributaria. Pago de la deuda tributaria y prescripción.

Tema 40. La potestad tributaria del Estado, Comunidades Autónomas y Entes Locales. La política fiscal de la Unión Europea. Los ingresos públicos. El tributo: Concepto y clases. Principios de la imposición.

Tema 41. El impuesto: concepto, clases, principios y efectos. Los impuestos directos: Concepto, caracteres y clases. Los impuestos indirectos: Concepto, caracteres y clases.

Tema 42. Las tasas: naturaleza y normas básicas de su régimen jurídico. Ámbito de aplicación, hecho imponible, sujeto pasivo, responsables, devengo, gestión y liquidación. Principales tasas establecidas. Los precios públicos: especial consideración de su naturaleza jurídica. Contribuciones especiales: hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, cuota y devengo, imposición y ordenación.

Derecho Procesal

Tema 1. El Derecho procesal. Fuentes del Derecho procesal, en general; el papel de los principios generales; costumbre y usos forenses. Normas procesales y normas sustantivas. La ley procesal en el tiempo y en el espacio.

Tema 2. El proceso. El proceso y la potestad jurisdiccional. Principios informadores de los distintos procesos. El derecho fundamental de acceso a la justicia. La predeterminación legal del juez.

Tema 3. Los actos procesales. Proceso y actos procesales. Términos y plazos. Cómputo de los plazos. Defectos de los actos; nulidad, anulabilidad, irregularidad; subsanación de defectos.

Tema 4. Las resoluciones de los órganos jurisdiccionales. Clases de resoluciones judiciales: contenido y características. Actos de comunicación de los órganos judiciales.

Tema 5. Derechos de los justiciables. El derecho fundamental a obtener una tutela judicial efectiva: principales aspectos definidos por la jurisprudencia constitucional. Defensa y representación procesal de los sujetos jurídicos. El Abogado: su estatuto y función procesal. El Procurador de los Tribunales: su estatuto y función. Intervención necesaria y libre de Abogado y Procurador. El Ministerio Fiscal: su función en los procesos civiles. Defensa y representación de las Administraciones Públicas: Especial referencia de los Abogados del Estado.

Tema 6. El proceso civil y el Derecho procesal civil. Los presupuestos procesales: concepto y relevancia jurídica. La jurisdicción como presupuesto del proceso; extensión y límites; la inmunidad jurisdiccional. La competencia internacional: concepto, normas internas y tratados internacionales sobre competencia internacional; su tratamiento procesal. Convenios internacionales sobre reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales.

Tema 7. Las partes del proceso civil. Capacidad para ser parte. Capacidad procesal. Representación: sus clases. Tratamiento procesal. La legitimación en el proceso civil. Concepto y clases de legitimación. Pluralidad de partes. La sucesión procesal: el cambio de partes.

Tema 8. Las medidas cautelares. Concepto. Presupuestos: Apariencia de buen derecho, peligro por la mora procesal, proporcionalidad, prestación de caución. Características. Procedimiento para la adopción de la tutela cautelar. Modificación y alzamiento de las medidas cautelares. Procedimiento para la adopción de la tutela cautelar. Modificación y alzamiento de las medidas cautelares.

Tema 9. Tipos de procesos declarativos: Ordinarios y especiales. Cuestiones incidentales. Concepto. Clases. Procedimiento. Determinación del proceso que corresponde. Especial consideración de las cuestiones prejudiciales y sus clases.

Tema 10. La demanda. La contestación a la demanda. Excepciones y sus clases. Reconvención. Rebeldía.

Tema 11. La prueba. Concepto de prueba. Carga de la prueba. Valoración de la prueba. Los medios de prueba.

Tema 12. La sentencia. Concepto y clases. Formación interna. Motivación de la sentencia. Requisitos internos de la sentencia: claridad, precisión y exhaustividad o congruencia. Estructura externa de la sentencia. La cosa juzgada.

Tema 13. Crisis procesales. Paralización del proceso: Suspensión e interrupción. Terminación anormal del proceso: Renuncia. Desistimiento. Allanamiento. Admisión de hechos. Transacción. Caducidad de la instancia. Sobreseimiento.

Tema 14. Los recursos. Clases de recursos. Recursos de reposición. Recurso de revisión. Recurso de queja. El recurso de apelación. El recurso por infracción procesal. El recurso de casación. El recurso en interés de la ley.

Tema 15. La rebeldía y la rescisión de las sentencias firmes. La audiencia al demandado rebelde. La revisión de las sentencias firmes. La nulidad de actuaciones. El incidente de nulidad. El incidente excepcional de nulidad de actuaciones.

Tema 16. La ejecución forzosa. Concepto y naturaleza. Ejecución de resoluciones extranjeras en el espacio judicial europeo y en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Ejecución de laudos arbitrales nacionales y extranjeros. La ejecución provisional.

Tema 17. Ejecución dineraria. Embargo de bienes. El procedimiento de apremio. Tercería de mejor derecho. Ejecución no dineraria. Ejecución por deberes de entregar cosas. Ejecución por obligaciones de hacer y no hacer. Condena a emitir una declaración de voluntad. Liquidación de daños y perjuicios, frutos y rentas y la rendición de cuentas.

Tema 18. Costas y gastos procesales. La condena en costas. La tasación de costas. La impugnación de las costas. La asistencia jurídica gratuita.

Tema 19. El proceso penal. El sistema procesal penal de la Ley de Enjuiciamiento Criminal: principio del juez imparcial, separación de instrucción y enjuiciamiento.

Tema 20. La competencia territorial. La competencia por conexión. Tratamiento procesal de la jurisdicción y de la competencia: inhibición espontánea; requerimientos de inhibición; cuestiones de competencia.

Tema 21. Las partes del proceso penal. El Ministerio Fiscal. El acusador particular; perjudicado y acción popular. El acusador privado. El actor civil. La Abogacía del Estado. El imputado. El responsable civil. Representación y defensa de las partes; defensa de oficio y beneficio de justicia gratuita. Costas del proceso penal.

Tema 22. El objeto del proceso penal. El hecho punible y el objeto del proceso. La llamada acción civil «ex delicto». Las cuestiones prejudiciales.

Tema 23. El sumario. Comprobación del delito: cuerpo del delito. Los medios de investigación sobre la persona. Medidas limitadoras de derechos fundamentales: la entrada y registro en lugar cerrado; la intervención de comunicaciones postales, telegráficas y telefónicas. Medidas cautelares personales. Detención y prisión provisional. La libertad provisional y otras medidas cautelares personales. El procedimiento de *habeas corpus*.

Tema 24. La prueba. Concepto, objeto y medios de prueba. Las pruebas obtenidas con violación de derechos fundamentales. La prueba producida irregularmente. Valor probatorio de lo actuado en el sumario. La prueba preconstituida. La declaración del acusado. La prueba por indicios.

Tema 25. La sentencia. La valoración de la prueba. La presunción de inocencia. El principio «in dubio pro reo». La cosa juzgada penal: concepto; sentido del principio *non bis in idem*. Tratamiento procesal de la cosa juzgada penal.

Tema 26. El proceso penal ordinario. El procedimiento abreviado. El enjuiciamiento rápido. El procedimiento para el juicio sobre delitos leves.

Tema 27. Régimen general de recursos en el proceso penal. La apelación en el proceso ordinario y en el procedimiento abreviado. El recurso de casación penal.

Tema 28. El proceso contencioso-administrativo. Naturaleza, extensión y límites del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Concepto de la Administración Pública a efectos del recurso. Cuestiones a las que se extiende el conocimiento y cuestiones excluidas de este orden jurisdiccional.

Tema 29. Los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Reglas determinantes de su respectiva competencia. Las partes en el proceso contencioso administrativo. Actuación administrativa impugnabile: Exclusiones legales. El agotamiento de la vía administrativa.

Tema 30. El procedimiento en el recurso contencioso-administrativo. El procedimiento ordinario. El procedimiento abreviado. Procedimientos especiales. La cuestión de ilegalidad. Las medidas cautelares en el recurso contencioso-administrativo. Costas.

Tema 31. La sentencia. Ejecución provisional y definitiva de sentencias. La extensión de la sentencia a terceros. Recursos contra providencias y autos. Recurso ordinario de apelación. Recurso de casación: sus clases. Recurso de revisión.

Tema 32. El proceso laboral. Principios y especialidades. Demanda, conciliación intraprocesal y acto de juicio. El proceso laboral ordinario y modalidades procesales. Tutela de derechos fundamentales. Régimen de recursos. La ejecución laboral.

Tema 33. La evitación del proceso: la conciliación, mediación previa y laudos arbitrales. La vía administrativa previa. La reclamación previa laboral tras la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Actos preparatorios y diligencias preliminares. Anticipación y aseguramiento de la prueba. Medidas cautelares. Régimen de acumulaciones de acciones y procesos. Prescripción y caducidad de las acciones nacidas del contrato de trabajo.